



SEIJOVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTROS
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

servi Ayuntamiento de los Señores Sebastian Mañón y Pamiar
vices Alcaldes ordinarios, Salvador Marco y Antonio Vi-
bes Pericore y Joseph Salas Jurado concej. Justicia y Pericore
de esta villa de Manilla. á nueve de Agosto de mill setecien-
tos setenta y uno. hallándose presentes los Señores Joseph Tri-
sar y Alcamora y Pedro Larate Diputados de la Comuna de
ello. Joseph Ruiz Jurado Procurador Sindico genl. y Jofe
Covas. Procurador Personero. afecto de tratam. conferido y se
terminan lo que contemplen util y combeniente á la hon-
ra de ambas Magestades y para vecindario de que lo tie-
nen de costumbre por antem. A. C.º. por provision y a con-
dacion lo sigue.

Biene en este Cavildo una instancia introducida en el Ple-
gado de la Señora Sebastian Mañón por el Ant.º Pericore
no apoderado de D. Juan de Cabrera y Texera Vecino
de Villar de Mar y hacendado en esta por la qual solicita
se haga regulacion por quinquenio de productos anuales
de las Alcazales de esta villa con proprias de D.º Cabrera
para que se le satisfaga por ella su importe de cui. fir. anón.
brado por su parte por Pericore á fines Marco de diez y
Juan.º Marco de diez. Vecinos de esta villa. cuyo nom-
bram.º y pretension por auto del día Treinta de Agosto de este
con acuerdo. firmados hacen valer este Ayuntamiento para
que dentro de segundo día nombre por su parte otros Pericos
que juntos con los ya nominados practiquen la aclaracion
laion; con lo demás que usen de lo p.º prohibido y enterados de

